



DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO NO PREJUDICA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 7) EN LAS ÁREAS CON DIFERENCIAL LIMÍTROFE, SOLO PODRÁ EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENCIAL Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZINACANTEPEC APROBADO POR EL CABILDADO MUNICIPAL EN FECHA DE _____ DE _____ DE 2023, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONCORDANCIA CON FECHA DE _____ DE _____ DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA DE _____ DE 2023, E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA DE _____ DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL C. REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE _____ SECCIÓN _____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA _____ DE _____ DE 2023.

| NOMBRE | FECHA | SELLO |
|--------|-------|-------|
| | | |

SE DEBEN SALVAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUBSCRIBENTES, QUE PROVIENAN DE LAS AUTORIDADES DE CAMBIO DE PROPIEDAD REGISTRADAS COMO ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO CUARTO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, O COMO DE CONCORDANCIA CON LA LEY DE CONCORDANCIA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO CUARTO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, O COMO DE CONCORDANCIA CON LA LEY DE CONCORDANCIA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO CUARTO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, O COMO DE CONCORDANCIA CON LA LEY DE CONCORDANCIA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO CUARTO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LOCALIDADES
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
- ESTACIONES TREN
- LÍNEAS ELÉCTRICAS
- RUTA DEL TREN INTERURBANO
- VIALIDADES REGIONALES
- VIALIDADES PRIMARIAS
- TRAZA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CORRIENTES DE AGUA
- CANALES
- CUERPOS DE AGUA
- LÍMITE MUNICIPAL
- MUNICIPIOS COLINDANTES
- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
- POLIGONO DE PLAN PARCIAL DE COMPETENCIA ESTATAL

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

PROYECTOS VIALES

- LIBRAMIENTO BANCHEO DEL MOLINO DE NIÑOS HÉROES A ENTONQUE CON VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
- REHABILITACIÓN DEL CIRCUITO VIAL ACHAHUALCO
- INSTALACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES URBANOS EN CAMELLÓN SOBRE LA CALLE MORELOS
- PASO SEGURO A NIVEL DE CALLE EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A LA ALTURA DE LA CALLE SOLOACHE

RED VIAL ESTRATEGIA

- PRIMARIA
- PRIMARIA PROPUESTA
- REGIONAL
- REGIONAL PROPUESTA
- SECUNDARIA
- SECUNDARIA PROPUESTA
- TORRES ALTA TENSIÓN

RESTRICCIONES

- VIALIDAD 02 REGIONAL 02R PRIMARIA 02P SECUNDARIA 02S
- CUERPOS DE AGUA NATURAL 05 RÍOS 05R LAGOS Y LAGUNAS 05L
- BANCO DE MATERIALES 08 MINERALES NO METÁLICOS 08M
- LÍNEA ELÉCTRICA 07 07-65 kv 07-230 kv 07-400 kv

NOTA: LOS PREDIOS CON FRENTE A CORRIDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN DE 5.50 M. A LO LARGO DEL FRENTE.

REFERENCIA JURÍDICA: LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ART. 20

RESTRICCIÓN POR CARRETERA 40m, 20m A CADA LADO DE SU EJE.

TERMINO DE RESTRICCIÓN: (20)-(02-P)

REFERENCIAS JURÍDICAS:

- Las vialidades existentes que no estén señaladas, en su restricción deberán respetar la sección que a la fecha se ha mantenido.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de ríos y arroyos deberán solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción estatal de la CAEM.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de líneas de conducción de energía eléctrica deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción de la CFE.
- A los terrenos que lleguen a estar en venta o arrendamiento, se les deberá indicar la normatividad que corresponde a los predios con los que colinda.
- Las restricciones contenidas en este plano podrán ser modificadas o suprimidas cuando así lo determinen los órganos que las hayan establecido y no se vióle con ello el orden público y el interés social.
- En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18 m y secundarias con restricción de 12 m, debido a que esa es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desempeñan dentro de las localidades ya consolidadas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plan y las futuras se deberá indicar el estipulado en el reglamento del libro quinto del Código Administrativo del estado de México vigente.

ORIENTACIÓN

LOCALIZACIÓN

ESCALA

ESCALA: 1:12,000

0 500 1,000 m

FUENTES

Límites administrativos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastro del Estado de México (IGIECEM 2019).
 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, CENSAH (2016), CONAHU (2016 y 2018).
 FUENTES TEMÁTICAS: Elaboración propia.

PARAMETROS GEOGRÁFICOS

Proyección: Universal Transversal de Mercator
 Zona 14
 Falso norte: 00000.0
 Falso este: 0.0
 Factor de escala: 999.999
 Límite de origen: 1.0
 Datum: WGS 1984

NOMBRE DEL PLANO

VIALIDADES Y RESTRICCIONES

CLAVE DEL PLANO

E-03_BIS_D

FECHA

MARZO 2023